



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 217-2025-UNAH**

Huanta, 28 de abril de 2025

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 189-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 16 de abril de 2025; Proveído S/N, de fecha 14 de abril de 2025; Oficio N° 314-2025-UNAH/DGA, de fecha 14 de abril de 2025; Informe N.° 266-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 14 de abril de 2025; Informe N° 055-2025-UNAH/P-CO/OTI, de fecha 08 de abril de 2025; Carta s/n, de fecha 07 de abril de 2025; Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 28 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a extinción del contrato señala lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, c) RENUNCIA, en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, d) Mutuo disenso, e) Invalidez absoluta permanente sobreviniente, f) Resolución arbitraria o injustificada, g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses, h) Vencimiento del plazo del contrato;

Que, el numeral 1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el contrato administrativo de servicios se extingue por c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 217-2025-UNAH**

Huanta, 28 de abril de 2025

por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, se ha establecido que el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado. En ese sentido, considerando que el régimen CAS es un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinado a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Bajo esa premisa, y porque el trabajo es voluntario, no es forzoso, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato. De este modo, si un servidor ya no desea seguir laborando para determinado empleador, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 07 de abril de 2025, la servidora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), NERY CRUZ LAPA, presenta su renuncia al cargo de Asistente Administrativo adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por motivos estrictamente personales, indicando como último día de labores el 07 de abril de 2025, y además, solicita la exoneración del plazo de 30 días de preaviso que exige la ley para los casos de renuncia;

Que, mediante Informe N° 055-2025-UNAH/P-CO/OTI, de fecha 08 de abril de 2025, el Ing. Nilo Chuquimbalqui Maslucán, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, autoriza la renuncia de la servidora NERY CRUZ LAPA al cargo de Asistente Administrativo-adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información y por consiguiente, remite dicha documentación a la Presidenta de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N.° 266-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 14 de abril de 2025, el Abg. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, entre otros aspectos, concluye que procede aceptar la renuncia presentada por la servidora NERY CRUZ LAPA, con eficacia anticipada al 07 de abril de 2025, toda vez que se ha cumplido con los requisitos y formalidades de Ley;

Que, mediante Oficio N° 314-2025-UNAH/DGA, de fecha 14 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, formalizar, vía acto resolutivo, la aceptación de la renuncia formulada por la servidora NERY CRUZ LAPA al cargo de Asistente Administrativo-adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información, con eficacia anticipada al 07 de abril de 2025;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 14 de abril de 2025, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de opinión legal respecto a la renuncia de la servidora NERY CRUZ LAPA, al puesto de Asistente Administrativo-adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que mediante Informe Legal N° 189-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 16 de abril de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, visto los antecedentes, la base legal y efectuado el análisis, es pertinente aceptar la renuncia presentada por la servidora CAS NERY CRUZ LAPA, al puesto de Asistente Administrativo-adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para su atención;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2025;





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 217-2025-UNAH**

Huanta, 28 de abril de 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN,** la renuncia formulada por la servidora NERY CRUZ LAPA, identificada con DNI 70239736, al cargo de Asistente Administrativo adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con efectividad al 07 de abril de 2025 (último día de labores), asimismo, se le debe exonerar del plazo de los 30 días de anticipación para la presentación de la misma, todo ello por los argumentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la servidora NERY CRUZ LAPA, cuya renuncia se ha aceptado, deberá hacer su entrega de cargo, según lo establecido en los documentos de gestión de la UNAH, bajo responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas que se hubieran generado en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de la UNAH, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la presente Resolución sea notificada al interesado y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Planificación y Presupuesto  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Tesorería  
Transparencia  
Interesada  
Archivo (02)

